



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 823-2025
ABG. LESLIE GABRIELA SALAS MARÍN
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA
SUBROGANTE .**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2025-1054-M , de fecha 28 de agosto de 2025, suscrito por el Abg. Nelson Marcelo Jaramillo Rivadeneira , dirigido al Mgs. Francisco Alfredo Andramuño Rodríguez Alcalde del Cantón Morona en el que solicita a su autoridad de manera más comedida se digne disponer a quién corresponda se inserte dentro del orden del día para la sesión ordinaria de Concejo Municipal, a llevarse a cabo el día 01 de septiembre del 2025 el punto: Conocimiento, análisis y resolución **ORDENANZA SUSTITUTIVA DE CREACIÓN ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS**



DEL CANTÓN MORONA en primer debate

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2025-4653-M , de fecha 28 de agosto de 2025, suscrito por el Mag.. Francisco Alfredo Andramuño Rodríguez ALCALDE DEL CANTÓN MORONA , en el que ***DISPONE considerar en la próxima sesión de Concejo el punto: “Conocimiento, análisis y resolución ORDENANZA SUSTITUTIVA DE CREACIÓN ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN MORONA, en primer debate. ”***

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **01 de septiembre de 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día ***“Conocimiento, análisis y resolución de la ORDENANZA SUSTITUTIVA DE CREACIÓN ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN MORONA, en primer debate. .”***

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR la ORDENANZA SUSTITUTIVA DE CREACIÓN ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN MORONA, en primer debate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 01 de septiembre de 2025

**ABG. LESLIE GABRIELA SALAS MARÍN
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA SUBROGANTE.**